



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESUPUESTOS EJERCICIO 2026

INTRODUCCIÓN.

El Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA) es una Corporación de Derecho Público que goza de plena capacidad y autonomía para decidir y aprobar su propio presupuesto. El marco jurídico de los Presupuestos del CODEPA se encuentra constituido fundamentalmente por las siguientes normas:

- Artículo 36 de la Constitución Española de 1978.
- Ley 2/1974, de 14 de febrero, de Colegios Profesionales.
- Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería.
- Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se declara la adecuación a la legalidad de la modificación total de los estatutos particulares del CODEPA.

El funcionamiento económico del CODEPA está regulado en el título sexto de sus Estatutos (artículos 66 a 73).

La elaboración de este presupuesto y su memoria explicativa ha sido realizada por la Tesorería del CODEPA bajo la supervisión de la Junta de Gobierno. De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, es función de la tesorería formular los proyectos de presupuesto y de liquidación de cuentas del ejercicio anual del CODEPA, que deben ser presentados a la Junta de Gobierno para someterlos a la aprobación de la Junta General. A su vez, es función de la Junta de Gobierno la propuesta de cuotas ordinarias y extraordinarias en el CODEPA que deben ser aprobadas por la Junta General en consonancia con el artículo 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, es función de la Junta General la aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos, de las cuentas anuales del cierre del ejercicio económico y la aprobación de las cuantías de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

La ejecución del presupuesto del ejercicio corresponde a la Junta de Gobierno. El ejercicio anual se computa por años naturales, comenzando el día 1 de enero de cada año.

El imperativo de naturaleza contable y los objetivos irrenunciables de claridad y transparencia a que el proyecto de presupuestos para el año 2026 que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria obligan, va acompañado de una explicación detallada que sirve para facilitar su mejor comprensión. El documento de presupuestos que se presenta responde a la contención del gasto que preside las decisiones económicas de la Junta de Gobierno.

Como en los ejercicios anteriores, los presupuestos tratan de presentar una previsión realista de los ingresos y gastos, con la mejora de las funciones y servicios que se ofrecen a las colegiadas y colegiados.

CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

El control interno de la gestión económico-financiera del CODEPA corresponde a la Tesorería, realizándose un control financiero permanente, en las condiciones y en los términos establecidos en las disposiciones legales y estatutarias. Actualmente, el CODEPA tiene dos cuentas bancarias activas: una en Caja Rural de Asturias, abierta en enero de 2026, y otra en Banco Sabadell. Para mayor seguridad y control en la gestión económica del Colegio, en la contabilidad se realizan cinco comprobaciones.

Cada vez que se produce un movimiento por cualquier motivo en las cuentas bancarias, se genera un justificante de dicho movimiento. Los movimientos bancarios pasan a la Tesorería donde se comprueba si los movimientos están justificados y tienen cabida en las partidas presupuestarias (primera comprobación). Los movimientos se digitalizan, se codifican, se asignan a una partida presupuestaria y se archivan.

Mensualmente, todos esos movimientos se resumen en la desviación presupuestaria mensual donde tienen que coincidir las entradas y salidas (segunda comprobación).

La desviación presupuestaria se comparte mensualmente con los miembros de la Junta de Gobierno (tercera comprobación).

El control externo de la gestión económico-financiera corresponde a una empresa de contabilidad externa, BK Gespasa (cuarta comprobación), que mes a mes controla los movimientos y anualmente realiza un informe contable de acuerdo con la normativa específica.

El objetivo de este informe contable es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe conforme con la normativa reguladora de cuentas vigente en España. En el informe contable se expresa en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, los resultados y flujos y la situación financiera del Colegio a fecha de cierre del ejercicio económico, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a los Colegios Profesionales.

Finalmente, la desviación presupuestaria se comparte mes a mes con los colegiados en la página web del CODEPA (quinta comprobación).

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS 2026

El presente documento es el proyecto de presupuestos del Colegio de Enfermería de Asturias para el ejercicio 2026, que, tras haber sido aprobado en Junta de Gobierno, es sometido a valoración y aprobación por parte de la Junta General de Colegiados en su convocatoria ordinaria del 18 de abril de 2026.

Tras los cierres en positivo de los presupuestos de los años 2020 a 2025, afrontamos el ejercicio 2026 convencidos de que podemos explotar la capacidad del Colegio con un gasto contenido.

Como novedad del ejercicio, se plantea incluir la partida de patrimonio dentro del presupuesto, excluida en ejercicios anteriores.

PREVISIÓN DE INGRESOS	
INGRESOS POR CUOTAS ORDINARIAS	1.460.000,00 €
CUOTAS ATRASADAS / DEUDORES	10.000,00 €
CUOTAS DE ALTA	10.000,00 €
OTROS INGRESOS	120.000,00 €
TOTAL	1.600.000,00 €

PREVISIÓN DE GASTOS	
GASTOS CORRIENTES	799.600,00 €
FORMACION	155.000,00 €
SERVICIOS	150.000,00 €
INVERSIONES SEDE	115.000,00 €
ASESORIAS DE LA CORPORACION	113.000,00 €
COMUNICACION	55.000,00 €
INVESTIGACION	40.000,00 €
EVENTOS Y JORNADAS	40.000,00 €
JUNTA DE GOBIERNO	36.000,00 €
INNOVACION	30.000,00 €
PATRIMONIO	34.400,00 €
COOPERACION Y VOLUNTARIADO	16.000,00 €
ACTIVIDADES NO EJERCIENTES	16.000,00 €
TOTAL	1.600.000,00 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

Son los ingresos previstos por cuotas colegiales y otros ingresos obtenidos por la actividad propia del CODEPA. Se prevé ingresar un total de 1.600.000,00€

- Ingresos por cuotas: 7575 por 192 euros al año, a los que hay que sumar las cuantías de las cuotas mensuales de bajas y traslados en el año: 1.460.000,00 €
- Ingresos por cuotas de alta: 10.000,00 €
- Otros ingresos: 120.000,00€
- Cuotas atrasadas por deudores: 10.000,00 €

1. Ingresos por cuotas ordinarias y extraordinarias

Se trata de cantidades de carácter periódico y cuantía determinada fijada por la Junta General en aplicación de la legislación sobre colegios profesionales y las normas estatutarias vigentes. Se prosigue para el ejercicio 2026 la línea de contención presupuestaria de años anteriores, sin incrementar las cuotas colegiales. A ello, se suma un aumento de los servicios y beneficios destinados a las colegiadas y colegiados.

La Asamblea General de CGE, en su reunión del 16 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría, con el voto en contra del CODEPA ya que su cuota mensual es inferior a la recomendada por el Consejo General, la Resolución nº 7/2025, por la que se recomienda, con carácter orientativo, la fijación de la cuota homogénea de la Organización Colegial de Enfermería de España en 19,52 euros por colegiada/o y mes para el ejercicio económico del año 2026.

Las cuotas ordinarias estuvieron congeladas durante los años 2010 a 2020 en 20,12 euros por colegiada/o al mes y con la aprobación en la Junta General Ordinaria de abril del año 2021 se bajaron a 18,58 euros por colegiada/o al mes. En la Junta General Ordinaria celebrada en abril del año 2023 se volvió a aprobar la bajada de las cuotas ordinarias a 16 euros por colegiada/o al mes manteniéndose sin variación desde entonces.

Como en anteriores ejercicios, los factores que afectan al censo son los ingresos por nuevas altas, traslados entrantes y salientes, y bajas por jubilación, invalidez o voluntarias por no ejercicio profesional. Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo y dichos factores.

1.1 Cuotas ordinarias a colegiadas/os ejercientes.

En cuanto a las/os colegiada/os ejercientes, a diciembre de 2025 se aprecia un saldo positivo de 109 colegiadas/os respecto al año anterior, suponiendo un aumento del 1,47%. Este incremento es una tendencia en todos Colegios de Enfermería de España.

AÑO	Nº EJERCIENTES
2020	6951 ejercientes.
2021	6999 ejercientes (+48) (+0,69%)
2022	7112 ejercientes (+113) (+1,61%)
2023	7343 ejercientes (+231) (+3,25%)
2024	7439 ejercientes (+96) (+1,3%)
2025	7548 ejercientes (+109) (+1,47%)

Tomando como referencia la evolución del censo a diciembre de este año, junto con las medidas que el CODEPA pretende implementar en 2026, se realiza una previsión conservadora de un aumento del censo de ejercientes para el año 2026.

A pesar del incremento de la inflación (IPC en 2025 de 2,9%) y la subida de los gastos de los proveedores, para el ejercicio 2025 la Junta de Gobierno propone a la Junta General el mantenimiento de los importes de las cuotas ordinarias para las colegiadas y colegiados ejercientes que en el ejercicio 2025, establecida en 16 euros por colegiada/o al mes girada en recibos trimestrales de 48 euros.

AÑO	IPC	CUOTA ANUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	- 0,5%	241,44	0%
2021	6,5%	227,58	- 5,74%
2022	5,7%	222,96	- 2,03%
2023	3,1%	199,74	- 10,41%
2024	2,8%	192,00	- 3,88%
2025	2,9%	192,00	0%

INFLACIÓN ACUMULADA DICIEMBRE 2019 - DICIEMBRE 2025	+ 22,3%
VARIACIÓN CUOTA ANUAL DICIEMBRE 2019 - DICIEMBRE 2025	- 20,48%

El importe de los ingresos estimados por cuotas ordinarias estimados para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 1.460.000,00 € sobre una cuota anual de 192 € y basados en una estimación de 7575 colegiados ejercientes. Además, hay que añadir las cuantías de las cuotas mensuales de bajas y traslados a lo largo del año.

Por otro ejercicio más, tras las rebajas de cuotas ordinarias aprobadas y ejecutadas en 2021 y en 2023, la cuota mensual de 16€, y por tanto el recibo trimestral de 48€, es el más bajo de todos los Colegios provinciales de Enfermería de España, lo que supone tener la cuota al mismo nivel que la que abonábamos en el año 2003 siendo la más económica de todo el territorio nacional.

CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS EJERCIENTES	16 € COLEGIADA/O MES
--	-----------------------------

1.2 Cuotas ordinarias a colegiadas/os no ejercientes.

Para el ejercicio 2026, la Junta de Gobierno propone a la Junta General, como se viene realizando en este Colegio desde el año 1993, el mantenimiento de la misma cuota ordinaria para las colegiadas y colegiados no ejercientes que en el ejercicio 2025, establecida en 0 euros por colegiada/o al mes, por lo que no se les girarán recibos.

CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS NO EJERCIENTES	SIN CUOTA
---	------------------

1.3 Cuotas ordinarias a Sociedades Profesionales.

Para el ejercicio 2026, la Junta de Gobierno propone a la Junta General, como se viene realizando tradicionalmente en este Colegio, el mantenimiento de la misma cuota ordinaria para las Sociedades Profesionales que en ejercicios anteriores, establecida en 0 euros por Sociedad Profesional al mes, por lo que no se les girarán recibos.

CUOTA ORDINARIA SOCIEDADES PROFESIONALES	SIN CUOTA
---	------------------

1.4 Recargos por recibo devuelto.

En el año 2021 se aprobó que, a partir del mes de junio, como consecuencia de los cambios producidos en la política de facturación de las entidades bancarias y el aumento de las comisiones que se aplicaron a la emisión y devolución de recibos, todo recibo emitido por el Colegio de forma correcta, tanto en importe como en plazo, que fuera devuelto sin justificación ni aviso previo, fuese gravado con una penalización de 3€ por recibo.

En estos supuestos se incluyen, pero no se limitan a, la devolución de recibos ordinarios sin aviso previo, la no aceptación de recibos emitidos, los cambios de número de cuenta no notificados al Colegio o la existencia de cuentas bloqueadas o con saldo insuficiente.

Esta medida pretendía instaurar que, en caso de disconformidad con un recibo emitido o con una cantidad concreta, existiera una reclamación al emisor, en este caso el CODEPA, antes que una devolución que perjudica, y por la que tiene que pagar todo el censo.

El recargo por devolución de recibos quedó establecido en 3 euros por recibo en el año 2021. En la Junta General del año 2025 se aprobó aumentar el recargo por devolución de recibos en 5 euros por cada recibo devuelto y se propone mantener la misma cuantía en 2026.

RECARGO POR CADA RECIBO DEVUELTO	5 EUROS POR RECIBO
---	---------------------------

2. Ingresos por cuotas atrasadas de deudores morosas/os.

Las gestiones que están llevándose a cabo por la empresa contratada para el cobro de recibos adeudados están produciendo la rápida resolución de procedimientos a través de acuerdos de pago y monitorios judiciales.

Para el ejercicio 2026, se estima una cantidad recuperable para este ejercicio de 10.000 euros, menor a la del ejercicio 2025 ya que la mayor parte de los monitorios se han resuelto en 2025.

3. Ingresos por cuotas de alta.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, la cuota de inscripción o colegiación no puede superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Los estatutos del Consejo General de Enfermería establecen la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en la Organización Colegial.

3.1 Cuota de ingreso con carácter general.

La Asamblea General del CGE, en su reunión del 16 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría, la Resolución nº 9/2025, por la que se regula el certificado de ingreso en la Organización Colegial, para el ejercicio de 2026, fijando el certificado de ingreso en la Organización Colegial en la cantidad de 148 euros por colegiado/a para el ejercicio del año 2026. De dicha cantidad, se acordó bonificar o subvencionar los 37 euros que corresponderían a los ingresos del Consejo General, como certificado de alta en la Organización Colegial. Los restantes 111 euros corresponderán a los ingresos de los Consejos Autonómicos (37 euros) y Colegios provinciales (74 euros) donde se produzca el alta.

Por tanto, el certificado de ingreso en la Organización Colegial en el ejercicio 2026 es el fijado por la Asamblea General de CGE establecido en 74 euros.

CUOTA DE INGRESO CON CARÁCTER GENERAL	74 €
--	-------------

3.2 Cuota de ingreso subvencionada para colegiaciones en los seis primeros meses a la expedición de su título.

La misma Resolución nº 9/2025 del Consejo General de Enfermería establece que los Consejos Autonómicos y los Colegios provinciales podrán aplicar a sus ingresos por este concepto las bonificaciones o subvenciones que determinen.

La cuota de alta de 74€ será subvencionada en 50€ a aquellas personas que se colegien durante los seis primeros meses a la expedición de su título, siempre supeditada a un compromiso de permanencia en el CODEPA de dos años. En caso de causar baja o solicitar traslado durante ese periodo, para garantizar el equilibrio territorial y la solidaridad entre Colegios provinciales, deberán reintegrar al CODEPA la subvención de 50€. Pasado el periodo de dos años, quedarán exentos de la devolución. Se propone mantener la misma cuota de alta subvencionada que en años anteriores.

CUOTA DE ALTA SUBVENCIONADA PARA COLEGIACIONES EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE LA EXPEDICIÓN DE SU TÍTULO	24 €
--	-------------

La previsión de ingresos por cuotas de alta con carácter general y subvencionadas es de 10.000 euros.

3.3 Cuotas por colegiación de oficio.

EL artículo 3 del reglamento de régimen interno del CODEPA establece que en el caso de que el CODEPA tenga conocimiento, tanto de oficio como por comunicación externa, del ejercicio como enfermera o enfermero dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias sin la previa colegiación obligatoria, se comunicará a la persona interesada dicha obligación. Si no se realizase la colegiación, se iniciará la tramitación de un expediente de colegiación de oficio en la modalidad de alta ejerciente previa comprobación de que se dan todas las condiciones necesarias para su ingreso. Si abierto expediente de colegiación de oficio y transcurrido el plazo otorgado al efecto, la persona interesada no hubiese presentado alegaciones, iniciado los trámites de colegiación de forma voluntaria, o cesado su actividad, el CODEPA aprobará una resolución de colegiación de oficio. La cuota por colegiación de oficio se establece en una cuantía superior al valor de la cuantía anual establecida en los años precedentes. Se propone actualizar la cuantía por colegiación de oficio que en el ejercicio 2025 por colegiación de oficio era de 250 euros por cada año en el que se ha ejercido la profesión si estar colegiada/o a 21€ por mes o fracción de mes (equivalente a 252 euros al año)

CUOTA DE ALTA POR APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COLEGIACIÓN DE OFICIO. POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES EN LOS QUE SE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN SIN ESTAR COLEGIADA/O HASTA UN MÁXIMO DE SESENTA MESES.	21€ POR CADA MES
---	-------------------------

3.4. Cuota extraordinaria por no avisar al Colegio de la no asistencia a cursos, jornadas y eventos inscritos.

Existe un número creciente de colegiadas/os que se inscriben a cursos, jornadas y eventos de carácter gratuito organizados por el CODEPA, que confirman su asistencia y luego no acuden, ocasionando un perjuicio al resto de colegiados. Por ello se propone una cuota extraordinaria con carácter punitivo.

CUOTA EXTRAORDINARIA POR INSCRIBIRSE A CURSOS, JORNADAS, EVENTOS Y NO AVISAR DE LA NO ASISTENCIA	30 EUROS
---	-----------------

4. Otros Ingresos.

Se incluye en la previsión de otros ingresos ayudas del Consejo General de Enfermería a los Colegios provinciales, retrocesiones de seguros, ingresos por transferencias erróneas, inscripciones a actividades organizadas, prestación de servicios a las entidades locales o alquiler de espacios en la sede.

Se estima un aumento en las ayudas recibidas, por lo que se estima una previsión por otros ingresos de 120.000 euros.

PREVISIÓN DE GASTOS.

El resultado de las distintas partidas presupuestarias que se presentan para 2026 responde a los valores ejecutados durante el ejercicio 2025.

Para la elaboración del presupuesto para 2026, en primer lugar, se ha tenido en cuenta los gastos del ejercicio 2025 y la estructura del anterior presupuesto:

PARTIDA	PRESUPUESTADO 2025	EJECUTADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
GASTOS CORRIENTES	717.375,00 €	714.442,77 €	799.600,00 €
FORMACION	115.000,00 €	120.757,80 €	155.000,00 €
SERVICIOS	135.500,00 €	130.602,49 €	150.000,00 €
INVERSIONES SEDE	336.000,00 €	337.938,21 €	115.000,00 €
ASESORIAS	115.550,00 €	108.228,69 €	113.000,00 €
COMUNICACION	35.000,00 €	35.431,22 €	55.000,00 €
EVENTOS Y JORNADAS	28.400,00 €	25.476,42 €	40.000,00 €
INVESTIGACION	23.000,00 €	23.626,41 €	40.000,00 €
JUNTA DE GOBIERNO	28.075,00 €	25.487,78 €	36.000,00 €
PATRIMONIO	34.400,00 €	34.395,72 €	34.400,00 €
INNOVACION	30.000,00 €	16.968,47 €	30.000,00 €
COOPERACION	11.100,00 €	11.110,92 €	16.000,00 €
NO EJERCIENTES	5.000,00 €	5.168,01 €	16.000,00 €
TOTAL	1.580.000,00€	1.555.239,19€	1.600.000,00€

La partida de pagos de ejercicios anteriores queda excluida del sumatorio total de gastos para el presente ejercicio.

A medida que se vayan produciendo pagos que se adjudiquen en las partidas presupuestarias, serán comunicados en el apartado de ejecución presupuestaria que, con carácter mensual, se sube al apartado de transparencia económica de la página web.

Cabe destacar como novedad del ejercicio, que la partida de inversión patrimonial que recoge la cantidad destinada a la hipoteca contratada en 2021 que otros años se excluía del presupuesto, se incluye este año dentro del presupuesto del ejercicio.

PREVISIÓN DE GASTOS	
PARTIDA	PRESUPUESTADO 2026
GASTOS CORRIENTES	799.600,00 €
FORMACION	155.000,00 €
SERVICIOS	150.000,00 €
INVERSIONES SEDE	115.000,00 €
ASESORIAS	113.000,00 €
COMUNICACION	55.000,00 €
EVENTOS Y JORNADAS	40.000,00 €
INVESTIGACION	40.000,00 €
JUNTA DE GOBIERNO	36.000,00 €
PATRIMONIO	34.400,00 €
INNOVACION	30.000,00 €
COOPERACION	16.000,00 €
NO EJERCIENTES	16.000,00 €
TOTAL	1.600.000,00€
PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00 €

BONIFICACIONES

1.1. Bonificación de cuotas ordinarias del “Plan Trasládate”.

En nuestra comunidad autónoma existe un número importante de enfermeras/os que están trabajando en el territorio, pero están colegiadas en otro colegio provincial. Se plantea una regularización extraordinaria de estas personas mediante la subvención extraordinaria de dos mensualidades que serán reembolsadas a las colegiadas/os que lleven más de 6 meses trabajando en nuestra comunidad.

SOLICITUDES DEL PLAN TRASLÁDATE: SUBVENCIÓN DE DOS MENSUALIDADES	REEMBOLSO DE 32 EUROS
---	----------------------------------

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

GASTOS CORRIENTES

Esta partida incluye gastos básicos de funcionamiento del CODEPA.

El principal gasto del CODEPA son las aportaciones al CGE. La Asamblea General de CGE, en su reunión del 16 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría, con el voto en contra del CODEPA por considerar elevada esta cantidad, la Resolución nº 7/2025, por la que se fijan equitativamente con carácter obligatorio las aportaciones de los Colegios Provinciales de Enfermería al Consejo General para el ejercicio de 2025, siendo la cuantía de 4,52 euros por cada colegiada o colegiado al mes. Se estima llega a final de año a 7575 ejercientes.

Dentro de esta partida se incluyen los salarios de los empleados y sus cotizaciones sociales con la subida del IPC, los impuestos de IBI, IAE y otros.

Otros gastos que se incluyen en esta partida son los referidos suministros de electricidad, agua, gastos de limpieza, devoluciones de recibos, sistema de votación online, agua y basura, comunidad de propietarios, alquiler de la delegación de Gijón, mantenimientos del programa de gestión, gastos de telefonía e internet, mantenimientos o prevención de riesgos laborales, entre otros.

FORMACIÓN

Incluye los gastos de la plataforma de formación online SalusOne, remuneraciones a docentes, ayudas a colegiadas a asistencia y a la organización de eventos formativos entre otros.

SERVICIOS

Incluye el seguro de responsabilidad civil a las colegiadas/os, y las ayudas directas a la natalidad y a la realización de la declaración de la renta, entre otros.

INVERSIONES SEDE

Incluye los gastos en la nueva sede: mobiliario, audiovisuales, sala de simulación.

ASESORIAS

Incluye la asesoría jurídica a la Junta de Gobierno y a los colegiados, gastos en procesos contra deudores, la asesoría jurídica en los procesos penales, la protección de datos, facturación, asesoría laboral, asesoría fiscal y contable.

COMUNICACIÓN

Incluye los gastos de redes sociales y publicaciones en prensa, radio y TV.

EVENTOS Y JORNADAS

Se incluyen todos los eventos organizados por el CODEPA, incluyendo jornadas y todos aquellos relacionados con la ética y deontología, ámbito sociosanitario, salud mental, salud escolar, día de la enfermería, junto con los premios y reconocimientos.

INVESTIGACION

Se incluyen las ayudas directas a colegiados y los proyectos en este ámbito.

JUNTA DE GOBIERNO

Se incluyen los pagos por asistencias a los miembros de la Junta de Gobierno, así como los gastos de representación.

PATRIMONIO

Se trata del pago de la hipoteca contratada en 2021.

INNOVACIÓN

Incluye gastos referidos a la jornada de innovación y proyectos en ese ámbito.

COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

Supone el 1% del presupuesto y se incluyen los gastos en este ámbito.

ACTIVIDADES DE NO EJERCIENTES

Partida incluida en el ejercicio 2025 y se incluirán los gastos en actividades de los no ejercientes.

SALDOS DE INICIO DEL EJERCICIO 2026

Cuenta en Sabadell:

Saldo en Sabadell a 1 de enero de 2026: 468.555,75€

Ingresos atribuibles a 2025 realizados en 2026 en Sabadell: 40.429,59€

Gastos atribuibles a 2025 realizados en 2026 en Sabadell: 76.570,19€

Saldo real de inicio en cuenta Sabadell del ejercicio 2026: **432.415,15€**

Caja de caudales:

Saldo en la caja de caudales a 1 de enero de 2026: **88,08€**

SALDO DE INICIO CODEPA 2026: 432.503,23€

ANEXO 1: RESUMEN DE CUOTAS EN EL CODEPA.

CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS EJERCIENTES	16 € COLEGIADA/O MES
CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS NO EJERCIENTES	SIN CUOTA
CUOTA ORDINARIA SOCIEDADES PROFESIONALES	SIN CUOTA
RECARGO POR CADA RECIBO DEVUELTO	5 EUROS POR RECIBO
CUOTA DE INGRESO CON CARÁCTER GENERAL	74 €
CUOTA DE ALTA SUBVENCIONADA PARA COLEGIACIONES EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE LA EXPEDICIÓN DE SU TÍTULO	24 €
CUOTA DE ALTA POR APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COLEGIACIÓN DE OFICIO. POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES EN LOS QUE SE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN SIN ESTAR COLEGIADA/O HASTA UN MÁXIMO DE SESENTA MESES	21€ POR CADA MES
CUOTA EXTRAORDINARIA POR INSCRIBIRSE A CURSOS, JORNADAS, EVENTOS Y NO AVISAR DE LA NO ASISTENCIA	30 EUROS

ANEXO 2: RESUMEN DE CUANTÍAS ECONÓMICAS POR LABORES EN EL CODEPA.

CUANTÍAS POR LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO

Las compensaciones de asistencia por labores relacionadas con el cargo llevan establecidas en el CODEPA con carácter general desde hace muchos años sin que se haya producido modificación posterior en sus cuantías.

La cuantía de las compensaciones por asistencias a las Juntas de Gobierno lleva congelada desde la aprobación en la Junta de Gobierno del 26 de agosto de 1994 (5.000 pesetas). Se propone aumentar la cuantía de 30€ brutos (19,50€ netos) a 38,46 € brutos (25€ netos).

Con respecto a las asistencias a Juntas de Gobierno, se propone subir su cuantía de 60,10€ (39,37€ netos) a 76,92€ (50€ netos)

Con respecto a la compensación por kilometraje la Junta de Gobierno del 14 de mayo de 1993 aprobó que se estableciera conforme a las cuantías que contemplan las disposiciones dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda. En 2024 se aprobó que la compensación por kilometraje se igualara a la cuantía aprobada el año anterior para la Administración Pública que es de 0,26€/km y se proponen las mismas cuantías.

Se propone ampliar a la Comisión Deontológica las mismas cuantías que a la Junta de Gobierno. También se propone ampliar el pago a cualquier colegiada que efectúe labores en el CODEPA.

POR ASISTENCIAS POR LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO DE LA JUNTA DE GOBIERNO YA SEAN MIEMBROS TITULARES O SUPLENTE	38,46 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
POR ASISTENCIA A REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO YA SEAN MIEMBROS TITULARES O SUPLENTE	76,92 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
POR ASISTENCIAS POR LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA	38,46 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
POR ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE SUS INTEGRANTES	76,92 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
POR EFECTUAR LABORES EN EL COLEGIO POR SER INTEGRANTE DE UNA COMISIÓN, GRUPO DE TRABAJO O SIMILARES	38,46 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
KILOMETRAJE POR DESPLAZAMIENTO EN VEHÍCULO PROPIO POR LABORES RELACIONADAS CON EL CODEPA	0,26 € / KM (SIN RETENCIÓN)

CUANTÍAS ESTABLECIDAS POR DOCENCIA Y PONENCIAS.

Se propone simplificar el cuadro de remuneraciones a la docencia y ponencia del siguiente modo:

REMUNERACIONES CODEPA PARA DOCENTES Y PONENTES:	Importe bruto	Retención IRPF 15 %	Importe neto
CONFERENCIA DE EXPERTO PARA PROFESIONALES	300 €	45,00 €	255,00 €
CONFERENCIA DE EXPERTO PARA NO PROFESIONALES	150 €	22,50 €	127,50 €
PONENCIAS EN JORNADAS Y/O CONGRESOS	150 €	22,50 €	127,50 €
DOCENCIA EN CURSOS PARA PROFESIONALES (POR HORA)	70 €	10,50 €	59,50 €
DOCENCIA EN CURSOS PARA NO PROFESIONALES (POR HORA)	35 €	5,25 €	29,75 €
PARTICIPACIÓN EN MESAS REDONDAS	50 €	7,50 €	42,50 €

ANEXO 3: BONIFICACIONES

SOLICITUDES DEL PLAN TRASLÁDATE: SUBVENCIÓN DE DOS MENSUALIDADES	REEMBOLSO DE 32 EUROS
---	----------------------------------

ANEXO 4: RESUMEN DE CUANTÍAS ECONÓMICAS DE PREMIOS FIN DE GRADO Y DE AYUDAS EN SERVICIOS A LA COLEGIACIÓN.

PREMIOS FIN DE GRADO.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno:

PREMIO FIN DE GRADO EN ENFERMERÍA DE FACULTADES SITAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.000 € BRUTOS (RETENCIÓN 19%)
---	---

AYUDAS ECONÓMICAS AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO/A.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno:

POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO/A	300 €
---	--------------

AYUDAS ECONÓMICAS A LA REALIZACIÓN POR PARTE DE PROFESIONALES DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno:

POR REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA POR UN PROFESIONAL QUE HAYA FACTURADO TAL TRABAJO AL COLEGIADO/A.	MÁXIMO DE 30 €
--	-----------------------

AYUDAS ECONÓMICAS POR LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS EN JORNADAS Y CONGRESOS.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno:

MODALIDAD PRESENCIAL			
	LOCAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
POSTER	50€	200€	250€
COMUNICACION ORAL	100€	300€	400€
MODALIDAD VIRTUAL			
	NACIONAL		INTERNACIONAL
POSTER	50€		50€
COMUNICACION ORAL	100€		100€

